



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

RESOLUCIÓN CD-ECO N° 495/19

Salta, 3 de Diciembre de 2019

EXPEDIENTE N° 6660/19

V I S T O: La Res. CD-ECO N° 400/19, mediante la cual se llama a concurso cerrado de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un **(1) cargo regular de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS con dedicación simple para la asignatura SEMINARIO DE PRÁCTICA PROFESIONAL - MÓDULOS I, II y III**, de las carreras Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, Plan de Estudios 2003, de Sede Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado todos los requisitos y trámites exigidos por la Resolución N° 661/88 -Reglamento para la provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría, excepto los expresamente contemplados en la Resolución C. S. N° 425/17, que aprueba el Acta Acuerdo N° 010/17 de la Comisión negociadora a nivel particular –Sector Docente, que pone en vigencia el Reglamento del Art. 13 del Convenio Colectivo de Trabajo –Sector Docente.

Que a fs. 17 del Expediente de referencia, obra Acta de Cierre de inscripción al citado concurso donde consta la ausencia de postulantes inscriptos en el mismo.

Que el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 18/19, de fecha 26.11.19, aprobó el Despacho N° 420/19 de la Comisión de Docencia, que corre a fs. 22 del presente expediente.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

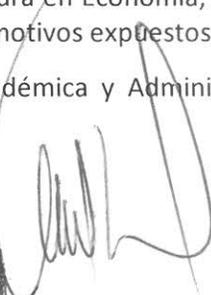
ARTÍCULO 1º.- DECLARAR DESIERTO el concurso cerrado de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un **(1) cargo regular de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS con dedicación simple para la asignatura SEMINARIO DE PRÁCTICA PROFESIONAL –MÓDULOS I, II y III**, de las carreras Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, Plan de Estudios 2003, de Sede Salta, llamado por Res. CD-ECO N° 400/19, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- HÁGASE SABER a Direcciones General Académica y Administrativo –Económico y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.

Ahl/lc


Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaria As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.




Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa.